



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Europea ha venido remarcando la inconveniencia de mantener altos índices de temporalidad e interinidad en los empleos públicos, a lo que también se suma la existencia de personal laboral de larga duración sujeto a relaciones extinguidas. También, en coherencia con esta posición, propuso al Consejo y éste adoptó la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, en cuya cláusula 5 recoge medidas destinadas a evitar la utilización abusiva, a efectos de prevenir los abusos como consecuencia de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada (...). Esto, lógicamente, también es aplicable a toda relación laboral con la Administración cuando el trabajador no forme parte de la estructura de la misma como personal de carrera.

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por otro lado, tanto del artículo 103.3 de la Constitución Española, como del artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se deduce la existencia de una reserva normativa a favor de los funcionarios públicos (de carrera) para la realización de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas. Dicho de otra forma, trabajar en la Administración, implica que quien lo hace debe haber superado los procesos selectivos basados en los principios de mérito y capacidad y que ha ganado una plaza de funcionario de carrera.

Este es o debería ser el camino normal para el inicio de la relación de trabajo entre la Administración y sus empleados.

Sin embargo, en muchas Administraciones Públicas del Reino de España, parece que existe un elevado porcentaje de personal interino o laboral; lo cual, podría implicar una situación de fraude de ley.

En base a estos motivos se formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué porcentaje de plazas funcionariales del conjunto de las Administraciones Públicas, organismos autónomos, entidades y agencias públicas del Reino de España están ocupadas actualmente por personal interino?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2. ¿Cuántos trabajadores ocupan, actualmente, plaza de personal laboral (fijo, indefinido o temporal) al servicio de las distintas Administraciones Públicas, organismos autónomos, entidades y agencias públicas del Reino de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de febrero de 2020.

Eduardo Luis Ruiz Navarro
Diputado GP VOX

Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta GPVOX.